

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE CONAZUL S.A. POR CATERAZUL S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- CONAZUL S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero del 2000.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de CONAZUL S.A. por CATERAZUL S.A.; y, reforma de sus estatutos otorgada el 21 de marzo de 2011 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.001643 de 13 de abril de 2011.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, SEBASTIAN JUAN TOBAR CARRION en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.001643 de 13 de abril de 2011 aprobó la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano el 21 de marzo del 2011, que contiene el cambio de denominación de CONAZUL S.A. por CATERAZUL S.A.; y, reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de CONAZUL S.A. por CATERAZUL S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000011

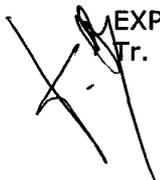
En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo primero del estatuto social, relacionado a la denominación, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La denominación de la sociedad es CATERAZUL S.A."

Quito, 13 de abril de 2011



Dr. Camilo Valdivieso Cueva.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 88636
Fr. 01.1.11.000323

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.